Boletín de Negociaciones de la Tierra

Servicio Informativo sobre Negociaciones Relacionadas con el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible

En Internet en http://www.iisd.ca/linkages/climate/cop8/

Vol. 12 No. 201

Publicado por el Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible (IIDS) Miércoles, Octubre 23 de 2002

OCTAVA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO: 23 DE OCTUBRE-1 DE NOVIEMBRE DE 2002

La Octava Conferencia de las Partes (COP-8) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y la Decimoséptima Sesión del Órgano Subsidiario de Implementación y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico de la Conferencia de las Partes comienza hoy en el Centro de Conferencias de Vigyan Bhawan en Nueva Delhi, India. Se espera que asistan alrededor de 3000 participantes. Esta es la primera COP desde Noviembre de 2001, momento en que los delegados completaron tres años de negociación sobre los detalles operacionales del Protocolo de Kioto y alcanzaron los entendimientos de Marrakech.

Entre otras cosas, las partes deberán tratar los siguientes asuntos: comunicaciones nacionales de las partes del Anexo I y no-Anexo I, y sus directrices, y el nuevo mandato y términos de referencia del Grupo Consultivo de Expertos en las Comunicaciones Nacionales del no-Anexo I (GCE); los mecanismos financieros; creación de capacidad; implementación de los artículos 4.8 y 4.9 (efectos adversos) de la CMNUCC; el Tercer Informe de Evaluación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático; "buenas prácticas" en políticas y mediciones (P&M); investigación y observación sistemática (RSO); cooperación con organizaciones internacionales importantes; artículo 6 de la CMNUCC (educación, entrenamiento y concientización pública); desarrollo y transferencia de tecnologías; y asuntos vinculados con los hidrofluorocarbonos y perfluorocarbonos.

Las Partes también van tratar cuestiones metodológicas, incluyendo: directrices del Artículo 5 (asuntos metodológicos), 7 (comunicación e información) y 8 (revisión de la información) del Protocolo; directrices para la producción de informes y revisión de los inventarios de gases de efecto invernadero del Anexo I; implementación conjunta de proyectos de reducción de emisiones (IC); uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y bosques (LULUCF); y evaluación científica y metodológica de las contribuciones al cambio climático.

Otros temas a ser discutidos son: energía limpia o menor emisora de gases de efecto invernadero; implementación del Artículo 2.3 (efectos adversos de P&Ms); circunstancias especiales de Croacia para el artículo 4.6 (flexibilidad para países con economías en transición) de la CMNUCC; la propuesta croata acerca del management de actividades forestales bajo el Artículo 3.4 (actividades adicionales) del Protocolo; la propuesta canadiense sobre las modalidades para la contabilidad de los montos asignados bajo el Artículo 7.4 (registros) del Protocolo en relación con la exportación de energía limpia; la solicitud de un grupo de países de Asia Central y el Cáucaso, Albania y la República de

Moldavia (CACAM) para que se clarifique el término "países en desarrollo" en el contexto de las decisiones de la CMNUCC; revisión de la adecuación de los compromisos bajo la CMNUCC, y una serie de cuestiones administrativas y organizacionales.

BREVE HISTORIA DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO Y EL PROTOCOLO DE KIOTO

El cambio climático es considerado una de las amenazas más serias para el medio ambiente global, que según se prevé tendrá un impacto negativo sobre la salud de los hombres, su seguridad alimenticia, la actividad económica, el agua y otros recursos naturales e infraestructura física. El clima global varía naturalmente, pero los científicos concuerdan en que las crecientes concentraciones de emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero en la atmósfera de la Tierra están conduciendo a un cambio climático. Según el PICC (Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático), los efectos del cambio climático ya han sido observados. Más allá de algunas incertidumbres que aún persisten, la mayor parte de los científicos cree que una acción rápida y precautoria es necesaria.

La respuesta política internacional al cambio climático comenzó con la negociación de la CMNUCC. Adoptado en 1992, la Convención establece un marco para la acción cuyo objetivo es la estabilización de la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera, para evitar que interfiera peligrosamente con el sistema climático. La CMNUCC entró en vigor el 21 de marzo de 1994 y actualmente tiene 186 Estados Parte.

EL PROTOCOLO DE KIOTO: En 1995, la primera reunión de la Conferencia de las Partes (COP-1) estableció el Grupo Ad Hoc del Mandato de Berlín, cuya función fue alcanzar un acuerdo sobre el fortalecimiento de los esfuerzos para combatir el cambio climático. Las intensas negociaciones posteriores culminaron en el COP-3 en Kioto, Japón, en diciembre de 1997, cuando los delegados acordaron un Protocolo para la CMNUCC que compromete a los países desarrollados y a los países en transición hacia una economía de mercado a alcanzar objetivos cuantificados de reducción de emisiones. Estos países, conocidos dentro de la CMNUCC como Partes del Anexo I, se comprometieron a reducir su emisión total de seis gases hasta al menos un 5 por ciento por debajo de los niveles de emisión de 1990 durante el período 2008-2012 (el primer período de compromiso), con objetivos específicos que varían de país en país. El Protocolo también estableció tres mecanismos para asistir a las Partes del Anexo I en el logro de sus objetivos nacionales de un modo costo-efectivo: un sistema de comercio de emisiones, la implementación conjunta (JI) de proyectos de emisión de reducciones entre Partes del Anexo I, y un Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) para alentar proyectos en las Partes que no pertenecen al Anexo I (países en desarrollo).

Este número del Boletín de Negociaciones de la Tierra © <enb@iisd.org> fue escrito y editado por Emily Boyd <emily@iisd.org>, Michael Lisowski <michaell@iisd.org>, Lisa Schipper lisa@iisd.org>, Malena Sell <malena@iisd.org>, y Richard Sherman <rsherman@globesa.org>. Los Editores de Contenido Digital son Franz Dejon <franz@iisd.org> y el Director de Servicios de Información de IIDS es Langston James "Kimo" Goree VI <kimo@iisd.org>. La Gerente de Operaciones es Marcela Rojo <marcela@iisd.org> y el Asistente On-Line es Diego Noguera <dego@iisd.org> El soporte financiero permanente para el Boletín lo proveen el Ministerio de Relaciones Exteriores de Países Bajos, el Gobierno de Canadá (a través de CIDA), el Gobierno de los Estados Unidos (a través de USAID), la Agencia Suiza para el Medio Ambiente, Bosques y Paísaje (SAEFL), el Reino Unido de Gran Bretaña (a través del Departamento para el Desarrollo Internacional), la Comisión Europea (DG-ENV), el Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca y el Gobierno de Alemania (a través del Ministerio de Medio Ambiente, BMU- y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca y el Gobierno de Alemania (a través del Ministerios de Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente de Finlandia, el Gobierno de Australia, los Ministerios de Medio Ambiente y Relaciones Exteriores de Bunisterios de Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente de Nueva Zelanda, los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente de Nueva Zelanda, los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente de Nueva Zelanda, los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente de Nueva Zelanda, los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente de Rojo (a través del Instituto de Investigación sobre Industria Global y Progreso Social -GISPRI). La financiación para la traducción del Boletín de Negociaciones de la Tierra al españo flue provista por el Ministerio de Medio Ambiente de España. El Boletín de Negociaciones de la Tierra al españo flue provista por el Ministerio de

Se postergó para las siguientes reuniones la decisión sobre la mayor parte de las reglas y detalles operativos que determinan como éstas reducciones de emisiones van a ser alcanzadas y como serán medidos y evaluados los esfuerzos de los países. Para entrar en vigor, el Protocolo debe ser ratificado por 55 Partes de la CMNUCC, incluyendo las del Anexo I que en total representan el 55% de las emisiones de dióxido de carbono de 1990. Actualmente, 96 Partes han ratificado el Protocolo, incluyendo 26 Partes del Anexo I, que representan en total el 37,4% de las emisiones.

EL PLAN DE ACCIÓN DE BUENOS AIRES: En la COP-4, que se reunió en Buenos Aires, Argentina, en noviembre de 1998, las Partes establecieron un cronograma para alcanzar un acuerdo respecto de los detalles operativos del Protocolo y para fortalecer la implementación de la propia CMNUCC. En una resolución conocida como el Plan de Acción de Buenos Aires (PABA), los delegados acordaron que plazo final para alcanzar el acuerdo debía ser la COP-6. Los puntos críticos del Protocolo que requerían una resolución incluían las reglas relacionados con los mecanismos, un régimen de evaluación del cumplimiento de las Partes, y métodos de contabilidad para las emisiones nacionales y la reducción de emisiones. También se debían acordar las reglas sobre la contabilidad para los sumideros de carbón.

En cuanto al CMNUCC, los temas que requerían resolución incluían cuestiones vinculadas con la creación de capacidad, el desarrollo y la transferencia de tecnología, y la asistencia a aquellos países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático o a las acciones impulsadas por los países industrializados para combatir el cambio climático.

COP-6 PARTE I: La COP-6 y la reanudada decimotercera sesión de los Órganos Subsidiarios de la CMNUCC se realizó en La Haya, Países Bajos, entre el 13 y el 15 de noviembre de 2000. Las posiciones políticas en torno a los asuntos más relevantes se mantenían atrincheradas, con pocas señales de voluntad de alcanzar un acuerdo. Durante la segunda semana de negociaciones, el presidente de la COP-6, Jan Pronk (Países Bajos), intentó facilitar la negociación de muchos de los asuntos políticos y técnicos en disputa, convocando sesiones plenarias informales de alto nivel. Él agrupó las diferentes cuestiones en los siguientes cuatro grupos o casillas: a) creación de capacidad, transferencia de tecnologías, efectos adversos y directrices de los mecanismos financieros; b) mecanismos; c) LULUCF; y d) cumplimiento, P&Ms, y contabilidad, informes y revisión bajo los Artículos 5, 7 y 8 del Protocolo.

COP-6 PARTE II: En marzo de 2001, el gobierno de los Estados Unidos repudió el Protocolo, afirmando que consideraba que el Protocolo era "fatalmente defectuoso" porque era dañino para la economía de los Estados Unidos y exceptuaba a los países en desarrollo alcanzar objetivos de emisión. Las Partes se reencontraron en la COP-6 Parte II y decimocuarta sesión de los Organos subsidiarios, en Bonn, Alemania, del 16 al 27 de julio de 2001. Tras extensas consultas, el presidente Pronk presentó su propuesta para un borrador de resolución política. Varias Partes anunciaron que podían apoyar esa resolución política, pero hubo desacuerdos sobre la naturaleza del régimen de cumplimiento. Después de varios días más de consultas, los ministros finalmente acordaron adoptar la resolución política original, con una sección revisada sobre cumplimiento. Esta resolución política —o "Acuerdo de Bonn"- fue adoptada formalmente por la COP el 25 de julio de 2001.

Aunque se aprobaron borradores de resoluciones sobre varios asuntos claves, no hubo acuerdo acerca de los mecanismos, el cumplimiento y LULUCF. Como no todos los textos del paquete de decisiones estaban completos, la adopción de las decisiones sobre todos los proyectos fue postergada hasta la COP-7.

COP-7: Los delegados se reunieron para la COP-7 y la decimoquinta sesión de los Organos subsidiarios en Marrakech, Marruecos, desde el 29 de octubre hasta el 10 de noviembre de 2001. Su principal objetivo era completar las tareas que habían

quedado inconclusas en la COP-6 Parte I y II, a casi tres años de comenzadas las negociaciones. El Acuerdo de Bonn sirvió de base para su trabajo.

Tras largas conversaciones bilaterales y multilaterales, la noche del jueves 8 de noviembre, se propuso un acuerdo en paquete sobre LULUCF, mecanismos, Artículos 5, 7 y 8 del Protocolo y un aporte para la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible. Aunque este acuerdo fue aceptado por la mayor parte de los grupos regionales, incluyendo el G-77/China y la Unión Europea, el Grupo Paraguas (una alianza informal entre Partes del Anexo I que incluye a Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda y la Federación Rusa) no se sumó al consenso. Entre otros temas, plantearon una disputa con los requerimientos de elegibilidad para el uso de los mecanismos y el traspaso de créditos de carbono a periodos de compromiso futuros. Sin embargo, tras extensas negociaciones, se llegó alcanzaron los entendimientos de Marrakech, con temas claves que incluían la consideración de los Principios del LULUCF y un limitado traspaso a periodos de compromiso futuro de unidades -"créditos de carbono"- generadas por los sumideros bajo el MDL.

SB-16: Las partes se reunieron en la decimosexta sesión de los Órganos subsidiarios del 5 al 14 de junio de 2002, en Bonn. En la reunión se consideró un rango de asuntos previamente dejados fuera de la agenda debido a las presiones de las negociaciones del BAPA. Las visiones de la dirección del proceso climático variaron ampliamente, con algunas Partes volviendo a debates recientes y otras con su visión puesta en el próximo período de compromisos. Muchos expresaron su esperanza de que el Protocolo pudiera entrar en vigor en la CMDS (Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible) en agosto de 2002, con Estados Unidos y Japón anunciando sus ratificaciones justo antes de la Cumbre. Varias decisiones esbozadas fueron acordadas y enviadas a la COP 8, para ser consideradas y adoptadas.

LO MÁS DESTACADO ENTRE SESIONES

CMDS (Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible): Del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002 se desarrolló en Johannesburgo, Sudáfrica. La CMDS adoptó un texto identificando la CMNUCC como el instrumento clave para tratar el cambio climático, reafirmando el objetivo fundamental de la CMNUCC y enfatizando la importancia del desarrollo de tecnologías limpias en sectores clave como la energía. El Plan de Implementación de Johannesburgo también se refiere a la oportuna ratificación del Protocolo por parte de aquellos estados que aún no lo han hecho. Los delegados acordaron en un texto posterior identificar acciones para tratar el cambio climático, como proveer asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo y países con economías en transición.

DESARROLLOS RECIENTES: Con el terrorismo ocupando un lugar central en la agenda internacional, el tratado de Cambio Climático puede no estar en primer plano de la atención política global. Aún así, muchos esperan ansiosamente la entrada en vigor del Protocolo. Canadá, China y la Federación Rusa declararon su intención de ratificar el Protocolo durante la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible y, desde junio de 2002, otras 22 Partes han ratificado el Protocolo. Con la ratificación Rusa, el porcentaje total de las emisiones del Anexo I será de 54,8%, un 0,2% menos del 55% requerido.

Suponiendo que el Protocolo entre en vigor a principios de 2003, las Partes del Anexo I tendrán menos de 10 años para alcanzar sus objetivos de emisión establecidos para el primer período comprometido. La cuestión de los futuros compromisos ya asoma en las negociaciones.

TEMAS PARA HOY

PLENARIO DE APERTURA DE LA COP: La primera reunión del Plenario de la COP se realizará en la mañana de hoy. REUNIÓN DE APERTURA DE SB 17: La apertura de los Órganos subsidiarios se espera para esta tarde.

Por favor, chequear la programación y las carteleras de noticias para conocer las ubicaciones.